

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N° 303/23

N°: 467

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL P.E.P. Y POR SU INTERMEDIO AL
MINISTERIO DE GOBIENO, JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS, EL URGENTE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO
12 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1388**

Entró en la Sesión de: 29 de Septiembre 2023

Girado a la Comisión N°: Aprobado - Resol. N° 303/23

Orden del día N°: 94



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

N 402/23



| |
|---|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA |
| 27 SEP 2023 |
| MESA DE ENTRADA |
| Nº 402 Hs: 14 ^ª FIRMA: [Signature] |

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta.

El motivo del presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humano como autoridad de aplicación de la Ley provincial 1.388 sancionada por esta Cámara Legislativa el 21 de octubre de 2021 y promulgada el 9 de noviembre de 2021, el urgente cumplimiento con la reglamentación de la misma.

La ley 1.388 debe crear el Equipo de abogadas y abogados para víctimas de violencias por motivos de géneros en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con los objetivos de garantizar el acceso a la justicia para las personas víctimas de violencias por motivos de géneros en todas sus formas y modalidades conforme la Ley nacional 26.485; y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en dicha ley y en normativas relacionadas con la temática de la violencia, garantizando la igualdad y no discriminación.

La ley esta destinada respecto de las víctimas de violencias por motivos de géneros, mujer, persona que se autoperciba como tal y personas LGBTTIQ+. Todo ello, conforme los principios de igualdad y no discriminación.

El Equipo de Abogadas y Abogados que crear esta ley debe estar integrado por profesionales del Derecho, que deberán ser capacitados en la temática de violencias por motivos de géneros y en perspectiva de género. Debiendo tener presencia continua en cada una de las ciudades de la Provincia y para eso crea Centros Territoriales de Acceso a Justicia dentro del ámbito de cada ciudad de nuestra provincia, con el fin de garantizar el acceso y contacto permanente de las víctimas con el Equipo de Abogadas y Abogados que por esta ley se debe crear.

Señora Presidenta, la violencia de genero ocupa un lugar importante en las agendas publicas. Esto supone algo mas que el dictado y ratificación de tratados y convenciones de derechos humanos. La lucha contra la violencia de genero implica la adopción de medidas de acción positivas, que se traducen en actos de gobierno, leyes y sentencias judiciales con perspectiva de genero, o sea el fuerte compromiso de los tres poderes del estado que se traduce en disponer de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Maritimos e Insulares son Argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



medidas concretas que efectivicen el acceso a la justicia.

Es por lo expuesto Señora presidenta que solicito el acompañamiento de mis pares al proyecto de resolución presentado.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humano como autoridad de aplicación de la Ley provincial 1.388 promulgada el 9 de noviembre de 2021, el urgente cumplimiento del artículo 12 de la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO